

51



Dirección de Educación

RESOLUCIÓN D.E. 0819 /2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2019-11-0001-1792

Montevideo, **08 OCT. 2019**

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada número 8/2019 promovida para la contratación de un servicio de limpieza integral para el edificio de CECAP Rivera sito en la calle Domingo A. Lor 1625, Departamento de Rivera"; -----

RESULTANDO: I) que al referido Llamado se presentaron los cuatro oferentes: 1) ANGES S.A; 2) COOPERATIVA SOCIAL GRUPO OBRERAS DE RIVEA, 3) DIRENNA CARDOZO DIEGO EMILIANO y 4) SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE.; --

II) que de los oferentes presentados al presente llamado COOPERATIVA SOCIAL GRUPO OBRERAS DE RIVEA y SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE se ajustan a lo solicitado en el punto 10 del Pliego de Condiciones Particulares; -----

CONSIDERANDO: I) que se pronunció la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiriendo adjudicar a la empresa COOPERATIVA SOCIAL GRUPO OBRERAS DE RIVERA; -----

II) que en su mérito corresponde adjudicar la Licitación a la mencionada empresa; -----

III) que se emitió la afectación de crédito número 411 la cual luce a fojas 7 del expediente licitatorio; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y a lo dispuesto por el TOCAF aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias; -----

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1ro.- Adjudicase la Licitación Abreviada 08/2019 para la contratación de un servicio de limpieza integral para el local de CECAP Rivera sito en la calle Domingo A Lor 1625, Departamento de Rivera por un importe mensual de hasta \$ 71.290,56 (pesos uruguayos

setenta y un mil doscientos noventa con 56/100) exento de IVA correspondiente a un total de hasta 352 horas mensuales.-----
2do.- El monto total de la erogación asciende a la suma de \$855.485,72 (ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 72/100) exento de IVA.-----
3ro.- El precio se ajustará en forma semestral en los meses de enero y julio, siendo el primer ajuste a partir del 01 de enero de 2020 de acuerdo a la siguiente paramétrica, en el mes de enero se ajustará por un 89,15% de la variación de los incrementos salariales para el Grupo 19, Sub grupo 07 y un 10,85% de acuerdo a la variación del IPC. Y en el mes de julio únicamente por un 89,15% de la variación de los incrementos salariales para el Grupo 19, Sub grupo 07.-----
4to.- El pago se realizará mediante SIIF y será atendido con cargo a los créditos presupuestales, Objeto del Gasto 278, Programa 340 de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación".-----
7mo.- La presente Resolución se aprueba ad-referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas.-----
8vo.- Pase a la División Abastecimientos a sus efectos.-----

Mag. Rosita Inés Argello
Directora de Educación
Dr. Fernando Sánchez
CONTADOR PÚBLICO
DELEGADO

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE